



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

Dictamen Nro. 26-2025-2026-CSP-CR

Señora presidente:

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población los proyectos de ley siguientes:

Nro.	Proyecto	Grupo Parlamentario	Proponente	Sumilla
1	1386/2021-CR	Juntos por el Perú	Roberto Helbert Sánchez Palomino	LEY QUE DECLARA EL 21 DE OCTUBRE DE TODOS LOS AÑOS COMO EL DÍA DE DUELO NACIONAL EN HOMENAJE A LOS FALLECIDOS POR EL COVID-19 Y ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL MINISTRO DE SALUD INFORMAR AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA POLÍTICA DE SALUD.
2	12395/2025-CR	Perú Libre	Américo Gonza Castillo	LEY QUE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL HEROE DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.
3	12844/2025-CR	Perú Libre	Waldemar José Cerrón Rojas	LEY QUE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DEL HEROE DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL PERÚ.

La Comisión de Salud y Población, en su Décima Sesión Ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2025, debatió y acordó con el voto **mayoritario** de los presentes este dictamen. Votaron a favor los congresistas Ruíz Rodríguez, Picón Quedo, Arriola Tueros, Bustamante Donayre, Echeverría Rodríguez, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Mori Celis, Paredes Piqué, Portero López, Robles Araujo, Taipe Coronado, Varas Meléndez y Zegarra Saboya. Votaron en abstención los congresistas Portalatino Ávalos y Gutiérrez Ticona¹.

Se deja constancia de que en la sesión se acordó por unanimidad la dispensa del trámite de aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos.

¹ Se encontraba con licencia la congresista Paredes Castro.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

Los proyectos de ley ingresaron a la comisión de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Proyecto de Ley	Fecha de ingreso	Única comisión
1	1386/2021-CR	04/03/2023	Salud y Población
2	12395/2025-CR	12/09/2025	Salud y Población
3	12844/2025-CR	17/10/2025	Salud y Población

1.2 Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

Las iniciativas legislativas materia de dictamen han sido remitidas a esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Cabe precisar que los proyectos cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual se realizó el estudio correspondiente. Adicionalmente, debido a la conexión temática los proyectos de ley han sido acumulados en el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

1.3 Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el acuerdo nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de estado. Según la exposición de motivos, el proyecto de ley materia de dictamen guarda vinculación con la Política de Estado 13. **Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.**

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

2.1. Proyecto de ley 1386/2021-CR:

La propuesta legal consta de 4 artículos y plantea lo siguiente:

“LEY QUE DECLARA EL 21 DE OCTUBRE DE TODOS LOS AÑOS COMO EL DÍA DE DUELO NACIONAL EN HOMENAJE A LOS FALLECIDOS POR EL COVID-19 Y ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL MINISTRO DE SALUD INFORMAR AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA POLÍTICA DE SALUD”

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar como día de duelo nacional el 21 de octubre, en homenaje a los fallecidos por la pandemia del COVID-19 en el Perú, y que, en la fecha mencionada, se presente el ministro de Salud ante dos comisiones del Congreso de la República con la finalidad de que exponga los avances y limitaciones en el cumplimiento de la política de salud.

Artículo 2. Día del duelo nacional por los fallecidos por la pandemia del COVID-19.

Se declara como duelo nacional el 21 de octubre de cada año, en homenaje a los fallecidos por la pandemia del COVID-19 en Perú.

En dicha fecha, la Bandera Nacional será izada a media asta en todas las dependencias de Estado.

Artículo 3°. Exposición del ministro de Salud.

El día mencionado en el artículo anterior, en el Congreso de la República se reúnen conjuntamente las comisiones de Salud y Población y Presupuesto y Cuenta General de la República. En el supuesto que el 21 de octubre no sea un día hábil, la reunión se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha mencionada.

Ante las comisiones mencionadas, el ministro de Salud expone los avances en política de salud en nuestro país, principalmente presenta:

1. Información sobre el personal de salud
 - El número de médicos por habitante en el Perú, indicando los lugares del Perú en los que faltan médicos.
 - El número de médicos que cuentan con especialidades. La exposición debe incluir una relación detallada de cada especialidad, las zonas en las que se encuentran ubicados los médicos mencionados y las zonas en las que hay pocos médicos con especialidades, o no hay ninguno.
 - Número del personal de salud no médico por habitante en el país, indicando cuantos son necesarios y en que lugares, para una adecuada atención a la población.
 - Recursos humanos necesarios para el funcionamiento adecuado de los sistemas de salud en el Perú.
2. Información sobre centros de salud:
 - El número de centros de salud necesarios para atender a la población, indicando cuantos son necesarios para una adecuada atención a la población y si los centros cuentan con los ambientes necesarios.
 - Estado de los centros de salud mental que existen en el país, señalando si tienen el personal y ambientes necesarios para atender a la población.
 - Estado de los centros oncológicos especialmente los dedicados a oncología pediátrica.
 - Informe detallado sobre el número de Unidades de Cuidados Intensivos para adultos y pediátricos que existen en el país, indicando las zonas en las que se encuentran y si cumple con los estándares internacionales sobre el tema.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1386/2021-CR, 12395/2025-CR Y 12844/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA PREPARACIÓN ANTE FUTURAS EMERGENCIAS SANITARIAS EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO.

- Número de los laboratorios de los centros de salud pública, indicando si cuentan con los reactivos y materiales necesarios para la atención adecuada a la población.
 - Centros de terapias para personas con discapacidad, las zonas en que se encuentran ubicadas y las limitaciones que tiene que cubrir las demandas de la población.
3. Información sobre ejecución presupuestal
- Dificultades que ha tenido el sector para ejecutar su presupuesto.
 - El monto del presupuesto necesario para el adecuado funcionamiento de un sistema de salud.
4. Información sobre investigaciones
- Principales investigaciones académicas realizadas por el sector salud.
5. Información sobre las maestrías, doctorados, programas de segunda especialidad y cursos de actualización promovidos por el Ministerio de Salud para el personal de salud.

Artículo 4. Firma de convenios

Para efectos del cumplimiento de lo señalado en el inciso 5 del artículo 3 de la presente ley, el Ministerio de Salud se encuentra autorizado a celebrar los convenios nacionales e internacionales con universidades y otras entidades con el objeto de promover que el personal de salud cuente con maestrías, doctorados, programas de segunda especialidad y cursos de actualización, necesarios para atender adecuadamente a la población.”

2.2. Proyecto de ley 12395/2025-CR:

El proyecto de ley contiene la siguiente fórmula legal:

“LEY QUE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL HEROE DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL PERÚ”

Artículo 1.- Declaración de Día Nacional del Héroe de la Pandemia del COVID-19.

Se declara el 15 de marzo de cada año como el “Día Nacional del Héroe de la Pandemia del Covid-19”, en homenaje a los peruanos que fallecieron, y a los que trabajaron arriesgando su vida protegiendo la salud y garantizando los servicios esenciales en el Perú.

Artículo 2.- Finalidad

Esta fecha tiene por finalidad rendir homenaje a los peruanos que fallecieron y a los que trabajaron arriesgando su vida protegiendo la salud y garantizando los servicios esenciales en el Perú.

Artículo 3.- Acciones de promoción

Las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno, así como las organizaciones de la sociedad civil, podrán realizar acciones de sensibilización y difusión del Día Nacional del Héroe de la Pandemia del COVID-19.

2.3. Proyecto de ley 12844/2025-CR:

El proyecto de ley contiene la siguiente fórmula legal:

“LEY QUE DECLARA EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL HÉROE DE LA PANDEMIA DEL COVID EN EL PERÚ”

Artículo Único. Declaratoria

Declárese el 15 de marzo de cada año como el “Día Nacional del Héroe de la Pandemia del COVID-19 en el Perú”, en reconocimiento a los ciudadanos peruanos que, con entrega, valor y vocación de servicio, contribuyeron de manera significativa a la protección de la vida, la salud y el bienestar de la población durante la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Única. Acciones de implementación

Las entidades de la Administración Pública, en sus distintos niveles de gobierno, así como las organizaciones de la sociedad civil, están facultadas para desarrollar actividades de difusión, sensibilización del Héroe de la Pandemia del COVID-19, orientadas a preservar la memoria y legado de quienes se destacaron por su labor humanista y profesional durante la pandemia.”

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el Plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de control del Covid-19
- Decreto Supremo 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Resolución Ministerial 193-2020-MINSA, Resolución Ministerial que resuelve Aprobar el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial 448-2020-MINSA, Resolución Ministerial que resuelve Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Plan Nacional de Prevención y Respuesta frente a la COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial 447-2020-MINSA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1386/2021-CR, 12395/2025-CR Y 12844/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA PREPARACIÓN ANTE FUTURAS EMERGENCIAS SANITARIAS EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO.

IV. SOLICITUDES DE OPINIÓN

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

4.1. Del proyecto de ley 1386/2021-CR:

Proyecto de Ley 1386/2024-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Ministerio del Interior	01218-CSP/2022-2023-CR	31/01/2023
Ministerio de Salud	01216-CSP/2022-2023-CR	31/01/2023
Presidente del Consejo de Ministros	01220-CSP/2022-2023-CR	31/01/2023
Ministro de Defensa	01217-CSP/2022-2023-CR	31/01/2023
Decano Nacional del Colegio Médico del Perú	01219-CSP/2022-2023-CR	31/01/2023

4.2. Del proyecto de ley 12395/2025-CR:

Proyecto de Ley 12395/2025-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Ministerio de Salud	0419-CSP/2025-2026-CR	17/09/2025
Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE)	0424-CSP/2025-2026-CR	17/09/2025
Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR)	0420-CSP/2025-2026-CR	17/09/2025
Ministerio del Interior	0425-CSP/2025-2026-CR	17/09/2025
Instituto Nacional de Salud	0422-CSP/2025-2026-CR	17/09/2025
Ministerio de Defensa	0426-CSP/2025-2026-CR	17/09/2025
Seguro Social de Salud	0423-CSP/2025-2026-CR	17/09/2025
Presidencia del Consejo de Ministros	0421-CSP/2025-2026-CR	17/09/2025

4.3. Del proyecto de ley 12844/2025-CR:

Proyecto de Ley 12451/2025-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Ministerio de Salud	0509-CSP/2025-2026-CR	30/09/2025
Ministerio de Defensa	0512-CSP/2025-2026-CR	30/09/2025
Ministerio de Economía y Finanzas	0510-CSP/2025-2026-CR	30/09/2025
Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales	0511-CSP/2025-2026-CR	30/09/2025
Ministerio del Interior	0514-CSP/2025-2026-CR	30/09/2025

4.2 Opiniones recibidas²

4.2.1 Del proyecto de ley 1386/2021-CR:

- a) **Ministerio de Defensa:** Mediante Oficio N° 04992-2023-MINDEF/SG del 21 de septiembre de 2023, se traslada el Informe Legal N° 01282-2023-MINDEF/SG-

² Cuando corresponde se reproduce textualmente el contenido de las opiniones, a fin de garantizar la integridad de los pronunciamientos.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1386/2021-CR, 12395/2025-CR Y 12844/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA PREPARACIÓN ANTE FUTURAS EMERGENCIAS SANITARIAS EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO.

OGAJ, del 8 de agosto de 2023, con la opinión en el siguiente sentido:

“(…)

III. CONCLUSIÓN:

*Por lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera que el contenido del Proyecto de Ley N° 1386/2021-CR (...), no se encuentra dentro del ámbito de competencia del Sector Defensa, de acuerdo a los argumentos desarrollados en el presente Informe Legal.
(...).”*

- b) **Ministerio del Interior:** Mediante Oficio N° 000978-2023/IN/SG del 8 de marzo de 2023, remite el Informe N° 000228-2023-/IN/OGAJ, de fecha 3 de febrero de 2023, y emite opinión en el siguiente sentido:

“(…)

IV. CONCLUSIÓN:

Esta Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a lo indicado en el presente informe, considera que el Ministerio del Interior carece de competencia para pronunciamiento respecto al Proyecto de Ley N° 1386/2021-CR (...).”

- c) **Presidencia del Consejo de Ministros:** Mediante Oficio N° D000339-2023-PCM-SG, de fecha 9 de febrero de 2023, se remite el Informe N° D000177-2023-PCM-OGAJ, con la opinión en el siguiente sentido:

“(…)

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. -

4.1 Por competencia, no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley N°1386/2021-CR (...).”

4.2.2 Del proyecto de ley 12395/2025-CR:

- a) **Ministerio del Interior:** Mediante Oficio N° 003261-2025-IN-SG-PCR, de fecha 30 de octubre de 2025, se remite el Informe N° 003044-2025-IN-OGAJ, con la opinión en el siguiente sentido:

“(…)

IV. CONCLUSIÓN

*Por todo lo anteriormente expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el Proyecto de Ley N° 12395/2025-CR, Ley que declara el 15 de marzo de cada año como el Día Nacional del Héroe de la Pandemia del COVID19, **ES VIABLE.**”*

- b) **Presidencia del Consejo de Ministros:** Mediante Oficio N° D002273-2025-PCM-SG, de fecha 9 de octubre de 2025, remite el Informe N° D001594-2025-PCM-OGAJ, que señala que “Por competencia, no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley (...).”

4.2.3 Del proyecto de ley 12844/2025-CR:

- a) **Ministerio de Defensa:** Mediante oficio N° 01540-2025-MINDEF/DM, del 18 de noviembre de 2025, comunica que la “(...) iniciativa legislativa no se encuentra dentro del ámbito de competencias, ni de las funciones asignadas a este sector (...)”.
- c) **Presidencia del Consejo de Ministros:** Mediante Oficio N° D002841-2025-PCM-SG, del 18 de noviembre de 2025, remite el Informe N° D001871-2025-PCM-OGAJ, que señala que “Por competencia, no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley (...)”.

Corresponde señalar que ninguna de las tres iniciativas ha recibido opiniones ciudadanas a través del portal del Congreso de la República.

V. ANÁLISIS

5.1. Aspectos Preliminares

Entre los objetivos de la Comisión de Salud y Población contenidos en el Plan de Trabajo para el Período Anual de Sesiones 2025-2026, se incluye, entre otros, los siguientes:

- Promover la construcción de un auténtico Sistema Nacional de Salud centrado en la atención integral a la persona humana con calidad y calidez.
- Fortalecer la rectoría del Ministerio de Salud.
- Promover el acceso universal al primer nivel de atención pública en salud de manera integral, equitativa, efectiva, eficiente, con gratuidad y cobertura real tanto en atenciones, medicamentos, exámenes de laboratorio y de imágenes en el punto de atención, con redes integradas, fortaleciendo su capacidad resolutoria integral.
- Promover la investigación clínica y científica con énfasis en la Salud Pública con participación de las instituciones públicas y privadas especializadas.
- Promover el cierre de la brecha en infraestructura en el sector salud.
- Impulsar el cierre de la brecha cualitativa, cuantitativa y territorial de profesionales, técnicos, auxiliares asistenciales y administrativos de la salud, y contribuir a que los profesionales de la salud cuenten con nivel, grupo ocupacional y condiciones de trabajo adecuadas, bioseguras y con remuneraciones dignas y competitivas en la región, que reflejen la justa valoración de su labor profesional y técnica.
- Evaluar el Sistema Público y Privado de Salud, sus planes aseguramiento y calidad del servicio. Eficiencia de servicios de salud como SISOL, servicios municipales, parroquiales y de otra índole, buscando alianzas para fortalecerlos en beneficio de la población.

5.2. Antecedentes legislativos

Mediante Ley 31021, Ley que reconoce como héroes de batalla contra el coronavirus a los servidores públicos y miembros de organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el Coronavirus (COVID-19), se dispone reconocer como héroes de la lucha contra el coronavirus a los miembros de la Policía Nacional del Perú, de las Fuerzas Armadas, a los trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario, servidores públicos del sector salud, miembros del Cuerpo General de Bomberos del Perú, personal de fiscalización, serenazgo y seguridad ciudadana, del servicio de limpieza pública de las municipalidades, así como a los miembros de las rondas campesinas y comités de autodefensa, reservistas, quienes fallecieron en valerosa y sacrificada labor protegiendo la vida y la salud de la población ante la pandemia del COVID-19.

La participación de estos servidores públicos y miembros de organizaciones sociales se dio en el marco de las acciones dispuestas por la emergencia sanitaria a nivel nacional y por el estado de emergencia nacional, declarados mediante el Decreto Supremo 008-2020-SA —Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19— y el Decreto Supremo 044-2020-PCM —Decreto Supremo que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19—, respectivamente, así como por las normas que los precisan, modifican y amplían su vigencia; además de las otras disposiciones complementarias.

5.3 Pandemia de la Covid-19

La COVID-19, causada por el virus SARS-CoV-2, fue declarada emergencia de salud pública de importancia internacional por la Organización Mundial de la Salud en enero de 2020 y pandemia en marzo del mismo año. En el Perú, el primer caso se confirmó el 6 de marzo de 2020, lo que motivó la adopción de medidas extraordinarias como la declaratoria de Estado de Emergencia y la implementación de cuarentenas extensivas. Sin embargo, la rápida propagación del virus, combinada con limitaciones en infraestructura sanitaria y recursos humanos, dificultó el control epidemiológico.

La pandemia de la COVID-19 representó uno de los mayores desafíos sanitarios, sociales, económicos y políticos del siglo XXI³. Su impacto evidenció la

³ Sobre los efectos de la pandemia, se puede consultar:

- Halpern y Ranzani: Enseñanzas de la pandemia de COVID-19 en América Latina: la vulnerabilidad genera más vulnerabilidad. En: <https://journal.paho.org/es/articulos/ensenanzas-pandemia-covid-19-america-latina-vulnerabilidad-genera-mas-vulnerabilidad>
- CEPAL: La prolongación de la crisis sanitaria y su impacto en la salud, la economía y el desarrollo social. En: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47301-la-prolongacion-la-crisis-sanitaria-su-impacto-la-salud-la-economia-desarrollo>

vulnerabilidad de los sistemas de salud en el mundo y particularmente en el Perú, donde las limitaciones estructurales, la desigualdad en el acceso a servicios y la insuficiente capacidad de respuesta dificultaron el control oportuno de la emergencia. En este contexto, la reflexión y el análisis sobre las lecciones aprendidas resultan fundamentales para fortalecer la preparación ante futuras emergencias sanitarias.

La materialización del derecho a la salud implica que se adopten una serie de decisiones para la realización de acciones concretas y afirmativas por parte del Estado. Entre otras decisiones, destacan las referidas a la elaboración e implementación de políticas públicas orientadas que tienen por objeto: (i) velar por la salud pública, y (ii) garantizar el acceso a las medicinas, vacunas y los tratamientos de salud, en especial, cuando la vida de una persona se encuentra en riesgo.

Por ello, la protección de la salud pública ha cobrado especial trascendencia durante la pandemia ocasionada por el coronavirus, debido a que ha requerido una participación de los gobiernos alrededor del mundo para tutelar y garantizar el derecho a la salud, amenazado por un virus letal y de alta transmisibilidad. La coyuntura actual ha ratificado la imperante necesidad de que toda persona pueda gozar de su derecho a la salud plenamente y el rol de los Estados en garantizar el ejercicio de este derecho. (Giunta, 2021).



- Grupo Banco Mundial: Encuesta Perú: Impacto de la #COVID-19 (#Coronavirus) en los hogares peruanos. En: <https://www.bancomundial.org/es/events/2020/08/10/encuesta-peru-impacto-de-la-covid-19-coronavirus-en-los-hogares-peruanos>
- Liza, Víctor: La salud peruana después de la pandemia. Revista Memoria N°38. En: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/revista-memoria/la-salud-peruana-despues-de-la-pandemia/>

5.4 Impacto de la COVID-19 en el sistema de salud peruano

El sistema de salud peruano experimentó una presión sin precedentes durante la pandemia. Entre los efectos más relevantes destacan:

- **Saturación de los servicios hospitalarios:** La demanda de camas UCI, laboratorios y servicios de atención a los pacientes superó la capacidad instalada.
- **Escasez de oxígeno medicinal:** Se generaron desabastecimientos críticos en múltiples regiones.
- **Sobrecarga y agotamiento del personal de salud:** Altas tasas de contagio y mortalidad entre trabajadores sanitarios.
- **Interrupción de servicios esenciales:** Se redujeron coberturas de vacunación, atenciones preventivas y controles de enfermedades crónicas.

Estos impactos revelaron la fragilidad estructural del sistema de salud y la necesidad de fortalecer la gobernanza, la planificación y la inversión sostenida.

5.5 Debilidades Identificadas en la respuesta sanitaria

A partir del análisis de la experiencia peruana, se identifican debilidades clave:

1. Fragmentación del sistema de salud (MINSA, ESSALUD, sanidades, sector privado) con limitada articulación operativa.
2. Insuficiente infraestructura hospitalaria y limitada oferta de recursos críticos como camas UCI y plantas de oxígeno.
3. Burocracia y lentitud en la gestión de adquisiciones y logística sanitaria.
4. Débil vigilancia epidemiológica y escasa capacidad de diagnóstico molecular en las regiones.
5. Brechas de recursos humanos en cantidad, distribución y condiciones laborales.

La pandemia de la COVID-19 dejó claras lecciones sobre la necesidad de fortalecer los sistemas de salud, la importancia de la planificación prospectiva y el valor de la coordinación entre niveles de gobierno y sectores. Para el Perú, prevenir futuras emergencias sanitarias implica no solo aumentar recursos, sino construir un sistema de salud robusto, articulado y orientado a la prevención, donde la salud pública sea una prioridad permanente del Estado y la sociedad.

5.6 Legislación comparada⁴

Argentina

El Decreto 459/2021, emitido el 14 de julio del 2021, que declara Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina por el término de cinco (5) días, como consecuencia del fallecimiento de más de 100.000 personas, habitantes de

⁴ Información tomada de la exposición de motivos del proyecto de Ley 1386/2021-CR.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1386/2021-CR, 12395/2025-CR Y 12844/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA PREPARACIÓN ANTE FUTURAS EMERGENCIAS SANITARIAS EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO.

dicho país, víctimas del COVID-19, expresa a las familias de las personas fallecidas las más sentidas condolencias del Gobierno nacional e indica que durante los días de duelo la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos.

Colombia

El decreto 83 de 2021 honra la memoria de las víctimas del Covid-19 y en especial la del doctor Carlos Holmes Trujillo García, Ministro de Defensa Nacional, señalando que el Gobierno Nacional manifiesta su profundo pesar por todas las víctimas mortales del nuevo coronavirus Covid-19 y expresa sus condolencias y sentimientos de solidaridad a cada una de las familias y establece duelo nacional por el término de tres días, durante los cuales se izará el Pabellón nacional a media asta en todos los edificios públicos.

Chile

El Decreto 2527 Exento, publicado el 9 de agosto de 2021, declara duelo nacional en los días 9 y 10 de agosto del año 2021 en memoria de las personas fallecidas por la pandemia del COVID-19 en Chile. Indica además que durante los días señalados se izará el Pabellón Nacional a media asta en las sedes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Oficinas y Reparticiones Públicas, unidades de las Fuerzas Armadas, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile, y se suspenderán los actos de Gobierno que revistan el carácter de festejo. Finalmente, faculta a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

Ecuador

El Decreto Ejecutivo N° 1024, del 16 de abril de 2020, declara duelo nacional durante quince (15) días, contados a partir de dicha fecha, debido al lamentable fallecimiento e irreparable pérdida de todos los ecuatorianos infectados por Covid-19, tanto en el territorio ecuatoriano como en el exterior. Indica también que la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos y privados, tanto civiles como militares y finalmente señala que el Gobierno Nacional se solidariza con las familias de las víctimas, a quienes brindará todo el apoyo requerido, de conformidad con la Constitución y la Ley.

México

Decreto por el que declara duelo nacional los 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2020, en homenaje a los decesos de las personas que han perdido la vida en dicho país a causa de la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre del 2020. Asimismo, refiere que, en señal de duelo nacional, se acuerda el izamiento de la Bandera Nacional a media asta, durante el periodo señalado.

España

Real Decreto 538/2020, de 26 de mayo del 2020, por el que se declara luto oficial

por los fallecidos como consecuencia de la pandemia del Covid-19 desde las 00:00 horas del día 27 de mayo de 2020 hasta las 00:00 horas del día 6 de junio de 2020. Durante este periodo la Bandera Nacional ondeará a media asta en el exterior, y con un crespón en la moharra del mástil en el interior, en todos los edificios públicos y buques de la Armada.

Sistema de Naciones Unidas

La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el Día Internacional de la Preparación ante las Epidemias, 27 de diciembre, con el fin de conciencia sobre la importancia de la prevención de las epidemias y la preparación y la colaboración para darles respuesta.

5.7 Aportes formulados durante el debate en la comisión

Durante el debate llevado a cabo en el marco de la Décima sesión ordinaria de la comisión, intervinieron para dar sus apreciaciones sobre la fórmula legal los congresistas Bustamante Donayre, Echeverría Rodríguez, Portalatino Ávalos y Gonza Castillo. El primero de los nombrados solicitó retirar de la fórmula legal la disposición sobre el izamiento de la bandera, pedido que fue acogido por la presidenta de la comisión.

VI. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La iniciativa legislativa no contradice, ni vulnera o infringe el ordenamiento jurídico nacional vigente, asimismo, no crea ni aumenta gasto público, evitando vulnerar la prohibición contenida en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

VII. CONCLUSIÓN

Atendiendo a lo señalado, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION de los proyectos de ley 1386/2021-CR, 12395/2025-CR y 12844/2025-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1386/2021-CR,
12395/2025-CR Y 12844/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA
DÍA NACIONAL DE LA PREPARACIÓN ANTE FUTURAS EMERGENCIAS
SANITARIAS EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA PREPARACIÓN ANTE FUTURAS EMERGENCIAS SANITARIAS EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO

Artículo 1. Día Nacional de la Preparación ante Futuras Emergencias Sanitarias

Se declara Día Nacional de la Preparación ante Futuras Emergencias Sanitarias el 15 de marzo de cada año. El propósito de esta fecha es fortalecer la prevención y asegurar una respuesta efectiva ante cualquier crisis de salud pública, sirviendo también como un homenaje a las víctimas y un reconocimiento al personal que protegió vidas durante dichas emergencias.

Artículo 2. Acciones

El 15 de marzo de cada año las entidades del sector salud realizarán jornadas de reflexión y capacitación, actos conmemorativos y acciones de promoción y prevención de la salud.

Dese cuenta.

Sala Martha Hildebrandt Pérez-Treviño – Plataforma Microsoft Teams.

Lima, 2 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/01/2026 15:08:41-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/12/2025 11:35:55-0500

MAGALY RUÍZ RODRÍGUEZ
Presidenta



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 09:28:59-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 09:31:35-0500

LUIS PICÓN QUEDO
Secretario



Firmado digitalmente por:
TAJPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2026 16:54:45-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/01/2026 10:38:48-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2026 15:06:34-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 16:03:51-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/01/2026 12:03:09-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2026 11:51:48-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2026 13:01:34-0500

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1386/2021-CR,
12395/2025-CR Y 12844/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA
DÍA NACIONAL DE LA PREPARACIÓN ANTE FUTURAS EMERGENCIAS
SANITARIAS EL 15 DE MARZO DE CADA AÑO.

Siguen firmas [...].



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 22:37:12-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/01/2026 16:05:37-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zaidith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/01/2026 23:15:11-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2026 12:12:40-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/01/2026 15:25:14-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2026 15:54:45-0500